



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°083-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 20 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°015-2024-MD-MDB-LP, de 19 de agosto de 2024, contiene el **INFORME** N°133-2024-OGAJ/MDMDB-LP, las Palmas 12 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **DONACION DE BIENES PARA LA RED DE SALUD DE LEONCIO PRADO, y;**

CONSIDERANDO.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 183 del TUO de ley N°27444 los informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.

Que, mediante INFORME N° 536-2024-GDSySC-MDMDB-LP de fecha 07 de agosto de 2024, la Ing. Elver Arturo CASTILLO PANDURO, solicita donación de 360 unidades de Complejo de Hierro Polimaltosado a favor de la Red de Salud de Leoncio Prado.

sometido a debate, la presente solicitud, los regidores manifestaron que es de vital importancia el apoyo, asimismo por unanimidad, se acuerda aprobar la donación de **360 unidades de Complejo de Hierro Polimaltosado**, a favor de la Red de salud Leoncio Prado, y sean distribuidos según el cuadro ya establecido, a la Microred de Mariano Damaso Beraun.

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

Estando a las atribuciones conferidas por Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD:**

SE ACUERDA:

Artículo Primero: **APROBAR** la donación **360 Unidades De Complejo De Hierro Polimaltosado**, a favor de la Red de salud Leoncio Prado, conforme a los informes de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, según el siguiente detalle





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUADRO DE SITRIBUCION DE COMPLEJO DE HIERRO POLIMALTOSADO	
MICRO RED DE MARIANO DAMASO BERAUN	
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CANTIDAD NECESARIA
BELLA	95 UNIDADES
CAYUMBA	55 UNIDADES
PALMAS	88 UNIDADES
TAMBILLO GRANDE	86 UNIDADES
PUENTE PEREZ	86 UNIDADES
TOTAL	360 UNIDADES

Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes.

Artículo Tercero: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO W. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

